

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Sección de Catastro Topográfico Parcelario

Núm. 422

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial en telegrama de 18 del actual me interesa la publicación de la siguiente Orden:

•Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo el uso indebido que algunas Juntas Periciales municipales han hecho de los documentos del Catastro Topográfico Parcelario que el Estado les entrega en depósito para su custodia, conservación y puesta al día; de conformidad con la propuesta del Jefe superior de este servicio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Periciales municipales tendrán a su cargo la custodia de los documentos catastrales que se les entreguen, con el fin de que puedan atender y seguir sobre ellos la evolución de la propiedad rústica en su término municipal, bajo la dirección e inspección de las oficinas provinciales de Conservación, que cuidarán de que en dichos documentos se vayan reflejando todas las variaciones por la adición de los apéndices anuales, y mediante las anulaciones correspondientes, de las parcelas que vayan experimentando variaciones.

2.º Perteneciendo estos documentos al Estado, no podrán las Juntas Periciales municipales disponer de ellos mas que para los fines señalados en el número anterior, quedando por consiguiente, prohibido el facilitar datos ni copias de ninguna clase, y les servirán únicamente para coleccionar las características que constan en los documentos catastrales con las que puedan presentar los propietarios y poder así tomar nota de las variaciones que se vayan produciendo o rectificar los posibles errores que contengan dichos documentos.

3.º Siendo obligatorio para las Juntas Periciales la custodia y conservación en buen estado de todos los documentos que se les entregan al finalizar los trabajos en cada término municipal, la pérdida o deterioro parcial o total de algunos o de todos los documentos, llevará consigo la inmediata reposición de los mismos, siendo a expensas de las Juntas Periciales los gastos que ocasionen las nuevas copias, sin perjuicio de la sanción a que además pudieran hacerse acreedores, siguiendo el mismo criterio del artículo 39 de la Real Orden de 1.º de Mayo de 1930 (*Gaceta de Madrid* número 145).

4.º Las copias de datos literales o gráficos de los documentos catastrales y certificaciones de cualquier clase del Catastro Topográfico Parcelario únicamente podrán facilitarlas las oficinas provinciales o el Servicio central del Catastro Topográfico

Parcelario, según las normas establecidas por la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Febrero de 1935 (*Gaceta de Madrid* número 60 de 1.º de Marzo siguiente).

La infracción de lo prescrito en los números anteriores llevará consigo la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por quebranto de los intereses del Estado, en analogía con lo dispuesto en el artículo 43 de la ya citada Real Orden de 1.º de Mayo de 1930.

Madrid 16 de Enero de 1936.—P. D., José de Lara.—Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para su exacto cumplimiento por las Juntas Periciales.

Córdoba 22 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de la Brigada de Catastro Topográfico Parcelario, José M.ª Mantero.

Junta municipal del Censo electoral

ALCARACEJOS

Núm. 228

Don Julián Alvarez Fernández, Secretario propietario del Juzgado municipal de Alcaracejos y su término en la provincia de Córdoba y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que en expediente abier-

to para las próximas elecciones existe un acta que copiada literalmente dice así:

En la villa de Alcaracejos a doce de Enero de mil novecientos treinta y seis, previa y correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la Presidencia de don Francisco Gómez Ayala, Abogado Juez municipal, se reunieron en el Local de la Sala Audiencia del Juzgado municipal, que al objeto se ha designado, los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral cuyos nombres se expresan a continuación: don Martín Sanchez Ayala, Vocal propietario en concepto de Ex-Juez municipal más antiguo y don Martín Santos Ruiz, Vocal nombrado en concepto de Concejal en suspenso que obtuvo mayor número de votos. Abierto el acto de la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo yo el Secretario di lectura del Decreto, convocando las elecciones de Diputados a Cortes, para el día diez y seis de Febrero próximo y del artículo 37 de la Ley Electoral, fecha ocho de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los Adjuntos y los dos suplentes que en unión del Presidente y de los Interventores, que en su día se nombren por los candidatos han de constituir las Mesas de la expresada elección. En su virtud y previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación, procedimiento establecido en el citado precepto legal.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Don Eulogio Bernardo Mansilla Alcalde y don Juan Martín Chamorro, Adjuntos.

Doña Pilar Gómez Muñoz y don Manuel Ferrer Ruiz, suplentes.

Sección segunda.—don Francisco Mansilla Alcalde, don Juan José Mansilla Rodríguez, Adjuntos.

Don Rafael López y López, don Fidel López y López, suplentes.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—don Gregorio Esteban Mansilla Pedrajas, don José Marsilla Tena, adjuntos.

Don Arsenio López Ruiz, don José Heliodoro López Moreno, suplentes.

Sección segunda.—don José María Maldonado, don Nereo Mansilla Moreno, adjuntos.

Don Santiago López Pérez, don Juan José López Fernández, suplentes.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique a los interesados para su conocimiento y demás efectos y se levanta la sesión, firmando la presente acta que encuentran conforme y yo el Secretario de todo ello certifico.—Francisco Gómez Ayala.—Martín Sánchez.—Martín Santos.—J. A. Fernández.—Rubricados.

Lo anteriormente relacionado concuerda plenamente con su original a que me refiero y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente que firmo y sello con el de la Junta y visado por el señor Presidente en Alcaracejos a 13 de Enero de 1936. Julián Álvarez.—Visto bueno: Francisco Gómez Ayala.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 229

Don Felipe Estrada Miras, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en sesión celebrada por expresada Junta el día tres del actual, para la designación de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de las secciones de este término, para cuantas elecciones puedan celebrarse durante el bienio de 1936-37, fueron nombrados los siguientes señores:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Presidente, don Agustín Murillo Trujillo; Suplente, don Inocencio Triviño Agenjo.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Presidente, don Gerónimo Cubillo Ruiz; Suplente, don Pedro Pedrajas Romero.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, como se tiene acordado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Los Blazquez a 4 de Enero de 1936.—F. Estrada.—Visto bueno: Braulio Rueda

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 230

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villanueva del Duque.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa y su término, en sesión celebrada el día de ayer para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 de la vigente Ley electoral, hizo las designaciones a que el mismo artículo se refiere, para que en unión de los Presidentes nombrados con anterioridad, constituyan

las distintas mesas electorales de que se compone este término, recayendo en los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos propietarios, don Francisco Antequera García y don Valeriano Benítez Gómez.

Adjuntos suplentes, don Felipe Viso Jurado y don Marceliano Sánchez Romero.

Sección segunda.—Adjuntos propietarios, don Rodrigo Arévalo Martínez y don Valerio Arévalo Romero.

Adjuntos suplentes, don Rodrigo Viso Rubio y don Cándido Salado Moya.

Sección tercera.—Adjuntos propietarios, don Gregorio Benítez Arévalo y don Francisco Benítez González.

Adjuntos suplentes, don Adrián Seco González y don Antonio Moleiro Salado.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos propietarios, don Juan Alvarez Pozo y don Julián Arévalo Rubio.

Adjuntos suplentes, don Cándido Viso Cercano y don Juan Sánchez Izquierdo.

Sección segunda.—Adjuntos propietarios, don Miguel Granados Medina y don Jacinto Andrada Fernández.

Adjuntos suplentes, don Marcellán Taguas Blanco y don José Rubio González.

Sección tercera.—Adjuntos propietarios, don José Andrada Medina y don Pedro González Medina.

Adjuntos suplentes, don Juan Ruiz Romero y don Francisco Rubio Aragón.

Sección cuarta.—Adjuntos propietarios, don Juan José Alamillos Conde y don Felipe Arévalo Martínez.

Adjuntos suplentes, don Anastasio Taguas Blanco y don Juan Salado Cabrera.

Y para que así conste y cumpliendo lo ordenado por el señor Presidente expido la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firma después de visada y sellada por el señor Presidente en Villanueva del Duque a 13 de Enero de 1936.—Pedro Nieves.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Muñoz.

CARCABUEY

Núm. 233

Don Antonio Reyes y Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que en el expediente general de las sesiones que celebra la citada Junta y que se archiva en esta Secretaría de mi cargo, obra el acta que entre otros extremos consta el siguiente

Acta.—En la villa de Carcabuey a las diez horas del día 13 de Enero de 1936. Reunidos los señores Vocales que componen la Junta municipal del Censo Electoral de este término, bajo la Presidencia de don Joaquín Benítez Delgado Vocales don Rafael Benítez Ramírez, don Luis Marín Camacho y don José Zafra Ramírez, suplente de don Rafael Montes Ramírez.

Por el señor Presidente se hizo constar el objeto de la convocatoria dándose lectura por mi el Secretario del oficio que se remite por la Alcaldía de los locales de que dispone el Ayuntamiento para la desig-

nación de los Colegios Electorales, donde hayan de constituirse las Mesas Electorales, en las elecciones que se verifiquen en este término durante el actual año.

La Junta con sita del citado oficio por unanimidad hace la siguiente designación.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños, calle Cánovas del Castillo, 14.

Sección segunda.—Tercera escuela de niños, calle Hospital, 4.

Sección tercera.—Primera escuela de párvulos, calle Baja de Santa Ana, 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Primera escuela de niñas, calle Alta, 9.

Sección segunda.—Segunda escuela de Párvulos, calle Lucena, 6.

Sección tercera.—Cuarta escuela de niños, calle San Marcos, 8.

Sección cuarta.—Escuela Mitz sita en la Barriada de Algara.

Lo relacionado e inserto concuerda con más extensión de su respectivo original a que me refiero.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Carcabuey a 13 de Enero de 1936.—Antonio Reyes.—Visto bueno: El Presidente, te, Joaquín Benítez.

Núm. 233

Don Antonio Reyes y Reyes, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Doy fé: Que en el expediente general de referida Junta que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, aparece el acta del tenor literal siguiente.

Acta de Constitución de la Junta municipal del Censo Electoral.

En la villa de Carcabuey a las quince horas del día 12 de Enero de 1936.

Reunidos en Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta villa, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de don Joaquín Benítez Delgado, con asistencia de mi el Secretario, los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral de este término, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y expuso que el objeto era como se había consignado en las cédulas de citación, el de designar los Vocales de la Junta municipal del Censo Electoral que en este término ha de regir durante el actual año, dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 de la vigente Ley.

Al efecto y por mandato de dicho señor Presidente di lectura yo el Secretario de las disposiciones de la citada Ley y demás posteriores en todo lo referente a la constitución, organización funcionamiento y facultades de dicha Junta, muy especialmente la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 16 de Octubre de 1933, sobre inteligencia de los preceptos del caso tercero y párrafo segundo del caso cuarto del artículo 11 de la expresada Ley, que se contraen al nombramiento de Vocales que sean mayores contribuyentes por territorial, industrial, cultivo, ganadería, utilidades y minas, toda vez que eran designados por condición de tener votos de compromisarios para la elección de Se-

nadores, en cuya circular se establece, que, suprimidos éstos y desaparecida aquélla, consiguientemente como básica de su nombramiento, resulta improcedente su elección.

En virtud de lo consignado y con vista de los oficios obrantes en este expediente de la Alcaldía de esta villa, quedaron designados los señores que a continuación se expresan que han de constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el bienio de 1936-1937. Presidente, don Joaquín Benítez Delgado, Juez Municipal propietario, en virtud a no existir en esta villa retirados del Ejército ni de la Armada. Vocales, don Rafael Benítez Ramírez y don Rafael Montes Torres, como Concejales que han obtenido mayor número de votos en elección popular, según la certificación que obra en este expediente, y Suplentes de los mismos respectivamente don Rafael Ballesteros Ortiz y don José Zafra Ramírez, que le siguen en la forma indicada, respectivamente, y que no son Alcalde ni Tenientes Alcalde, estos por el caso primero del artículo 11 de la Ley. Por el caso segundo de dicho artículo, Vocal titular don Luis Marín Camacho, ex-Juez municipal suplente más antiguo y Vocal suplente don Manuel Camacho Galisteo, que le sigue al anterior en antigüedad. Hecha la designación acordada y presentes los citados señores, se les dió posesión de sus respectivos cargos, acordándose por el señor Presidente se les extiendan sus respectivos nombramientos, lo que se efectuó acto seguido.

También se acuerda que la Vice Presidencia la ostente el Vocal don Luis Marín Camacho.

Lo relacionado e inserto concuerda con más extensión de su respectivo original a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Carcabuey a 12 de Enero de 1936.—Antonio Reyes.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Benítez.

MONTEMAYOR

Núm. 234

Don Juan Llamas Moreno, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta celebrada por esta Junta para la designación de Presidentes y adjuntos en el bienio de las mesas electorales de este Municipio, copiada a la letra es como sigue:

En Montemayor a 8 de Enero de 1936. Reunida lo Junta municipal del Censo electoral con asistencia de los señores que abajo se anotan, bajo la presidencia de don Rafael Varona Luque, se declaró por este señor abierta la sesión, manifestando que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 debía procederse a la designación de los electorales que han de presidir las mesas electorales en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio y en su virtud se procedió a examinar las tres listas formadas con arreglo al artículo 33 de la expresada Ley para designar al elector de mas edad entre los tres primeros

que figuren en cada una de las tres listas y ateniéndose a las reglas señaladas en el mencionado artículo 36 y circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Marzo de 1909, quedaron designados Presidentes de las mesas electorales de las secciones de que se componen cada distrito de este término municipal los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—don Francisco Mata Carmona, perteneciente a la lista tercera Sección segunda.

Sección segunda.—don Enrique Mata Llamas, perteneciente a la lista tercera.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—don Mariano Moreno Luque, perteneciente a la lista tercera.

Sección segunda.—don Mariano Moreno Siles, perteneciente a la lista tercera.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se efectuó la elección de los suplentes designándose al de más edad de los tres últimos de las listas referidas los cuales resultaron ser los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—don Manuel Caracuel León, perteneciente a la lista primera.

Sección segunda.—don Bernabé Carmona Galán, perteneciente a la lista segunda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—don Antonio Luque Heredia, perteneciente a la lista tercera.

Sección segunda.—don Agustín Jiménez López, perteneciente a la lista tercera.

Cumplimentado así el artículo 36 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y no teniendo la Junta otros asuntos en que ocuparse, se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.— Está estampado el sello de la Junta municipal del Censo electoral.—Rafael Varona.—José Rubias Pérez.—José G. Moreno y Juan Llamas.

La precedente acta concuerda a la letra con su original al que me remito y para que conste y su envío al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Montemayor a 10 de Enero de 1936.—Juan Llama.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Varona.

Núm. 234

Don Juan Llamas Moreno, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que el acta celebrada por esta Junta para la designación de locales en que han de tener lugar los actos de votación en la época a que se remite es como sigue:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre la designación de locales para los Colegios electorales.

En Montemayor a 8 de Enero de

1936, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto y bajo la Presidencia de don Rafael Varona Luque se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan a continuación don José G. Moreno Siles y don José Rubias Pérez.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones durante el año actual y venidero.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan por ser dentro de las condiciones de localidad los que más se ajustan a las condiciones exigidas por el ya citado precepto legal.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—El salón llamado del Concejo, situado en Plaza de la República, sin número.

Sección segunda.—Local de la Escuela de niños número 2, situado en la calle Alcalá Zamora, sin número.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Local de la Escuela de niños número 1, situada en la calle de Salamanca, número 1.

Sección segunda.—Local de escuela de niños situada en la calle de Juan P. Carmona conocida por Pósito Alto.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos, fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola además al señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Está el sello de la Junta municipal del Censo electoral.—Rafael Varona.—José Rubias Pérez.—José G. Moreno.—Juan Llamas.—Todos Rubricados.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido lo presente en Montemayor a 10 de Enero de 1936.—Juan Llamas Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Varona.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 306

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que los individuos que a continuación se relacionan han sido incluidos en el alistamiento del

presente año, como naturales de esta villa y nacidos en el año 1915, e ignorándose su paradero, se les cita a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del mes actual y hora de las once de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.º A la rectificación definitiva del alistamiento, que se verificará el día 9 de Febrero próximo en dicho local a las once de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 23 del próximo mes de Febrero a las ocho de la mañana en el local mencionado.

Si no comparecieren los mozos que se dirán o persona que los represente en los actos antes citados, serán declarados prófugos en armonía con lo prevenido en la vigente Ley de quintas

Mozos que se citan

José García Rodríguez, hijo de Salvador y Micaela

Juan García Teruel, hijo de Melchor y de Amalia.

Alejandro Sánchez Alcaide, hijo de Sebastián y de Teresa.

Villaviciosa de Córdoba 14 de Enero de 1936.—Manuel Gómez.

LOS MORILES

Núm. 312

Don Alfredo Borrego Melgar, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Moriles.

Certifico: Que el Escalafón de todos los funcionarios administrativos, subalternos y Guardia municipal de este Ayuntamiento a que hace referencia los grupos A y D del artículo 157 de la vigente Ley municipal, formado y aprobado por el mismo en sesión del día 18 de Diciembre próximo anterior, es el que a continuación se expresa:

Nombres y apellidos.—Cargos.— Fecha del nombramiento: Día, mes y año.—Forma del nombramiento.—Tiempo de servicio.—Sueldo anual: Pesetas.

GRUPO A

Funcionarios administrativos

Don Miguel Estrada Lara, Oficial primero, 27 Enero 1934, nombrado en propiedad mediante concurso, 23 meses, 3.000.

Don Gabriel Gutiérrez Doblas, Oficial segundo, 4 Diciembre 1935, nombrado en propiedad mediante concurso, 2.000.

Don Pablo Doblas Cansino, Recaudador, 4 Diciembre 1935, nombrado en propiedad mediante concurso, 2.000.

GRUPO D

Subalternos

Joaquín Doblas Martínez, Ordenanza, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

Francisco Doblas Gradiz, Cobrador, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

Pedro Cortés Arjona, Guarda rural, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

Antonio Fernández Alcalá, Barrendero, 18 Septiembre 1935, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 3 meses, 1.500.

Salud Viso Cordón, Encargada aseo, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

GUARDIA MUNICIPAL

Gregorio Alcalá González, Guardia diurno, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

Francisco Jerez Humanes, Guardia nocturno, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

Juan Dadillos Chicano, Guardia nocturno, 19 Septiembre 1934, nombrado por el Ayuntamiento con carácter de interino, 15 meses, 1.500.

Asimismo certifico: Que el anterior Escalafón ha permanecido expuesto al público durante los días 1 al 15 del mes actual, sin que durante dicho espacio de tiempo se haya producido reclamación de ninguna clase.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como está mandado, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, expido la presente en Moriles a 16 de Enero de 1936.—El Secretario, A. Borrego.—V.º B.º: El Alcalde, A. Cuenca.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 341

Don José Leal Benítez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos el año 1915 que al final se relacionan, naturales de esta villa, y como tales comprendidos en este alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legalmente les represente, los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero próximo, a las once horas las dos primeras y a las ocho la última, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que este edicto suplirá las citaciones ordenadas en los artículos 111 y 145 del Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército; y de no presentarse serán declarados prófugos parándole los perjuicios consiguientes:

Mozos que se citan

Julián Alamillos García, hijo de Florencio y de Catalina; Cesáreo Blanco Romo, de Julián y Bárbara; Laureano Hinojosa Valsera, de Antonio Rafael y Adelaida; José Lara

González, de Simón y Nieves; Rafael López García Cano, de Félix y Agustina; Rafael Mesa Blanco, de Gabriel y Dolores; Emilio Moya García, de Bartolomé y Angela, Juan Pérez Flores, de José y Magdalena; Santiago Redondo Aparicio, de Victoriano y Andrea; Francisco Romero Rivera, de Pantaleón y Angela, Francisco Rudilla Alcalde, de Sebastián y Eulogia y Matías Toro Ramírez, de Eugenio y María.

Villanueva del Duque a 16 de Enero de 1936. — José Leal.

VILAFRANCA

Núm. 342

Don José Castelanoffi Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, así como el de sus padres, que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo, respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer por sí o por persona que les represente les parará el perjuicio correspondiente.

Villafranca de Córdoba 17 de Enero de 1936. — El Alcalde, José Castelanoffi.

Mozos que se citan

Rafael Burgos Vergara, hijo de Francisco y Dolores; Francisco Castillejo Heredia, de José y María Josesefa; Francisco Castro Obrero, de Bartolomé y Lucía; Francisco Cuestas Ortiz, de Juan y Rafaela; Pedro Fernández Rivera, de Francisco y María; Miguel García Obrero, de José y María; Andrés González Espinosa, de Esteban y María; José González García, de Diego y María; Francisco González Redondo, de Manuel y Carmen; Rafael Cuerrero Canalejo, de Francisco y Juana; Manuel Jarque Lorenzo, de Francisco e Isabel; Antonio Lucas Alcalá, de Bonifacio y María; Antonio Luque Alcalde, de Lucas y María; Eugenio Mengibar Torres, de Rafael y Catalina; Luis Segado Expósito, de Bartolomé y María; Luis Segado Ferrer, de Bartolomé y Dolores y Francisco Valverde Muñoz, de Pedro y Carmen.

ALMEDINILLA

Núm. 343

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Arco Pareja, hijo de Francisco y Antonia; José Barea Aguilera, de Juan y Josefa; Juan Antonio Bermúdez Hinojosa, de Luis y Encarnación; Francisco Cañadas Montalbán, de Celestina; Pedro Escobar Jiménez, de Julián y Angela;

Antonio García Jiménez, de Francisco y María; Antonio González Cano, de Agueda; Antonio Gutiérrez González, de Antonio y María; José Rafael Lozano Sánchez, de Antonio y María; Francisco Malagón Cervera, de Antonio y María; Francisco Padilla Osuna, de Francisco y Carmen y Antonio Pulido Sánchez, de José y María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependen, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por personas que legítimamente les represente. el día 26 del actual, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar, citándoles también para la clasificación el 23 de Febrero próximo.

Almedinilla a 17 de Enero de 1936. — El Alcalde Presidente, José Ariza.

ALCARACEJOS

Núm. 344

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del reemplazo actual como naturales de esta población: Rafael Alfaro Pizarro, hijo de José y Lucía; Emilio Castaño Pascual, de Emilio y Manuela; Miguel Collado Muñoz, de José María y Adelaida; Juan José Córdoba Castillo, de Rafael y María; Manuel Donate Piedrabuena, de Miguel y Felipa; Francisco Espinar Aranda, de Purificación; Enrique González Caballero, de Gregorio y Justa; Hilario Gordo Vadillo, de Agustín y Francisca; Gregorio Limón Sánchez, de Gregorio y Herminia; Doroteo Linares Sánchez, de Antonio e Inés; Alfonso Muñoz Tartajo, de Manuel y Ana; Feliciano Pontes Belmonte, de Andrés y Damiana; Antonio Ranchal Fernández, de Pedro José y Josefa; Joaquín Rodríguez López, de Francisco e Inés; Alfonso Rubio Maldonado, de Manuel Carmen; se les cita para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, en la mañana de los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero, respectivamente, siendo obligatoria la comparecencia para el último de dichos actos, por lo que se advierte que el que no concurra, ni alegue justa causa para dejar de hacerlo se le instruirá expediente para su declaración de prófugo.

Alcaracejos a 15 de Enero de 1936. — R. Caballero.

BAENA

Núm. 345

Por el presente se hace saber que debiendo procederse por el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento a la formación de la matrícula del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo correspondiente al ejercicio actual, se advierte a las Sociedades sujetas al mismo la obligación en que se encuentran de declarar en dicha oficina dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del posterior al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, toda modificación sobrevenida en sus inmuebles y que a tenor de lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza, deba producir alteración en la base de gravámen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 17 de Enero de 1936. — El Alcalde, M. Puig.

Núm. 347

Por el presente se hace saber, que la cobranza de la primera cuota por la contribución especial impuesta a los dueños de los inmuebles beneficiados con las obras de instalación de bordillos en el segundo trozo de la calle Alfa, comprendido a partir de la casa número 21 duplicado de aludida vía hasta su enlace con la plaza de Francisco Valverde, tendrá lugar durante el plazo de 20 días que comenzará a contarse desde esta fecha y terminará el día 5 de Febrero próximo, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, y durante las horas de nueve a catorce, advirtiéndose a los contribuyentes, que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará al veinte por ciento sin más notificación ni requerimiento a contar del día diez y seis de predicho mes de Febrero, conforme determina el Estatuto de Recaudación y apremio vigente.

Baena 18 de Enero de 1936. — El Alcalde, M. Puig.

Núm. 389

Confeccionado el padrón del arbitrio municipal por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común respectivo al ejercicio actual, de conformidad al acuerdo de la Comisión de Hacienda de 18 de los corrientes queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación para que durante las horas de oficina pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 21 de Enero de 1936. — El Alcalde, M. Puig.

Núm. 390

Confeccionado el padrón de los edificios sujetos al arbitrio municipal de alcantarillado respectivo al actual ejercicio, de conformidad al acuerdo de la Comisión de Hacienda de 18 de los corrientes queda expuesto al público por plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación para que durante las horas de oficina pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta e interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 21 de Enero de 1936. — El Alcalde, M. Puig.

ZUHEROS

Núm. 349

Don Antonio Romero Porras, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de las oficinas del Catastro de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1936-37, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones oportunas, en contra del mismo, debiendo advertir, que las expresadas reclamaciones solo podrán versar sobre errores matemáticos o de cifra.

Dado en Zuheros a 18 de Enero de 1936. — Antonio Romero.

CARCABUEY

Núm. 350

Don José María Martos Caracuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades de la provincia el padrón de la riqueza rústica, para los años de 1936-37, se expone al público por plazo de ocho días hábiles los cuales empezarán a contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose a tenor de lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1923 las reclamaciones que contra el mismo se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carcabuey 18 de Enero de 1936. — José María Martos.

PALENCIANA

Núm. 351

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana,

Hago saber: Que formado el escalafón de los funcionarios de este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de la Gobernación de 9 del mes de Diciembre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del mes actual, con el fin

de que los que se consideren perjudicados puedan formular ante esta Corporación municipal las reclamaciones oportunas que serán resueltas en los 15 días siguientes.

Palenciana 5 de Enero de 1936. — Juan Marcos.

POSADAS

Núm. 352

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo solicitado Manuel Alvarez Espinosa, del Ayuntamiento de mi presidencia la jubilación del cargo que desempeña de Aforador de arbitrios por encontrarse imposibilitado por su edad sexagenaria y enfermedad a la vista, cuyas causas justifica documentalmente y siendo este cargo de aquéllos que no pueden quedar vacantes por razón del servicio que desempeña, la Corporación municipal en sesión del día 16 del corriente mes acordó por unanimidad concederle la jubilación que solicita, percibiendo los cuatro quintos de sueldo de 1.825 pesetas que disfrutaba, toda vez que lleva 43 años de servicios en referido cargo, nombrando para sustituirlo a Diego Alvarez Igeño.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el apartado 3.º del artículo 68 de la Ley electoral.

Posadas a 17 de Enero de 1936. — Luis Soldevilla.

NUEVA CARTEYA

Núm. 354

Don Francisco Ortega Marín, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibido del señor Administrador de propiedades y contribución territorial de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para ser examinado por quienes lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 17 de Enero de 1936. — El Alcalde, Francisco Ortega.

MONTURQUE

Núm. 355

Don Alfonso Lucena García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se ha recibido en esta Alcaldía el padrón para el cobro de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal y correspondiente al año actual, cuyo documento se expone al público por un plazo de 8 días a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Monturque a 17 de Enero de 1936. — Alfonso Lucena.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 356

La Corporación municipal en sesión celebrada el día 8 de los corrientes acordó que las sesiones de este Ayuntamiento se celebren semanalmente los sábados y hora de las doce y en sesión supletoria los lunes a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 9 de Enero de 1936. — El Alcalde, Alfonso Berlanga.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 376

Don Casimiro Manuel López Peñas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Leandro Policarpo González Murillo, hijo de Félix y de Petra, que nació en esta población el día 26 de Enero de 1915 y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de reclificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, y 9 y 23 de Febrero próximo, y hora de las 12, 11 y 8 para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque a 15 de Enero de 1936. — El Alcalde Casimiro Manuel López.

VILLAFRANCA

Núm. 413

Don José Castellanotti Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que la citada Corporación municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 18 de Noviembre último ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Palomares Luque.
Don Ramón de Vargas y Porras.
Don Enrique Ayllón Cubero.
Don Bartolomé Casasolariega Flores.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José León Campos.
Don Diego Castro Roldán.
Don Manuel Muñoz Barrios

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de producir reclamaciones ante el Ayuntamiento en término de siete días, conforme establece el artículo 489 de dicho Cuerpo legal.

Villafranca de Córdoba a 21 de Enero de 1936. — El Alcalde, José Castellanotti.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 313

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente hago saber; que en este Juzgado se sigue sumario por aparición en el Río Guadalquivir próximo a la finca denominada Cañaveralejo Alto, y pago de López García, de este término municipal, del cadáver de una mujer de avanzada edad, en avanzadísimo estado de putrefacción como de haber estado sumergida en el agua más de ocho días, sin que haya podido identificarse hasta la fecha, cuyo cadáver estaba completamente desnudo; y por ello ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en todos los pueblos y caseríos de esta provincia para averiguar a quien corresponda expresado cadáver y cito y llamo al propio tiempo al pariente más cercano de la interfecta para bien comparezca ante este Juzgado o en el más próximo al de su residencia a prestar declaración sobre el hecho origen de la muerte de aquella, oír el ofrecimiento del sumario y aportar las circunstancias necesarias para la inscripción de la defunción.

Dado en Córdoba a 16 de Enero de 1936. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 379

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en diligencias que se sitúan por lesiones que padece Antonio Benal Sánchez, de 59 años de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dicho lesionado para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en dichas diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 17 de Enero de 1936. — El Secretario, José M. Cortázar.

MONTILLA

Núm. 315

Cedula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal suplente de esta ciudad, en juicio de faltas por daños ha mandado citar al denunciado Rafael Cruz López, que dijo ser vecino de Aguilar de la Frontera para que el día primero del próximo Febrero a las once de la mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no concurrir a este acto le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 15 de Enero de 1936. — El Secretario, Antonio García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 316

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de Francisco Expósito y don José de la Calzada respectivamente, desaparecido del sitio Monte del Cordobés, término de esta ciudad, la tarde del día 13 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 16 de 1936 por el hecho indicado.

Señas

Burra parda rucia, de 10 años con rozaduras de ataharre y también del cuello.

Otra burra negra, de unos 6 años, hierro particular J. C. en la cadera izquierda y durezas en la parte superior de los ollares de la cerrea.

Dado en Aguilar de la Frontera a 16 de Enero de 1936. — Bernabé Pérez. — El Secretario, Fernando Sánchez.

RUTE

Núm. 317

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades la práctica de diligencias en averiguación de cual sea la imprenta que haya impreso unas hojas intervenidas al vecino de Benamejí José María Pedrosa Delbey dirigidos por F. I. J. L. La Juventud Libertaria de Palenciana «Al Pueblo» y en la que se dirige a los jóvenes trabajadores de los pueblos de Benamejí, Cuevas Bajas, Alameda, Corcoya, Jauja y Lucena; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número tres del presente año.

Dado en Rute a 16 de Enero de 1936. — Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

POZOBLANCO

Núm. 359

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en expediente que en este Juzgado se tramita a instancia de la Inspección Regional del Retiro Obrero contra doña Isabel Romero López, casada con don Esteban Obejo Campos, vecinos de Villanueva de Córdoba, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el siguiente semoviente:

Una mula castaña oscura, de más de marca, cerrada, con el hierro del Fénix Agrícola, depositada en poder del don Esteban Obejo Campos, vecino de Villanueva de Córdoba.

Para cuyo acto se ha señalado el día seis de Febrero próximo venidero, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 600 pesetas, igual al 75 por 100 del valor en que fué tasado dicho semoviente.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la meso del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo, del tipo porque sale a licitación dicho semoviente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para esta subasta.

Dado en Pozoblanco a 18 de Enero de 1936. — Luis Giménez. — El Secretario judicial, Miguel Orellana.

POSADAS

Núm. 360

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, se cita llama y emplaza al procesado Evaristo Flores Molina, gitano vecino de Alcalá la Real, domiciliado en la aldea de Santa Ana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, en sumario que con el número 35 de 1935 se instruye sobre hurto de caballerías bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación,

procedan a la busca y captura del referido poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 16 de Enero de 1936. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 361

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos Antonio Pérez Egea, la noche del cuatro al cinco del actual de la finca Las Cruces, de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 7 de 1936.

Dado en Posadas a 17 de Enero de 1936. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Dieciséis gallinas, de ellas dos con tufos una moñona, otra mestiza aburracada y las demás rubias y oscuras; y un gallo.

Núm. 362

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río don Joaquín Natera Rodríguez, Luciano Cobos Santos y Manuel de las Heras Noguerras la noche del 19 al 20 de Diciembre último de la finca Caballero, de aquel término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 6 de 1936.

Dado en Posadas 15 de Enero de 1936. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

De don Joaquín Natera.

Una burra de dos años y medio, raza española V-4 nalga izquierda.

De Luciano Cobos:

Una de 5 años, 1'20 metros de alzada, rucia, raza española, bragas mas claras, crin y orejas oscuras, nalga izquierda el hierro de la Unión Ganadera.

De Manuel de las Heras:

Una burra de 18 años, alzada 1'22 rucia oscura, raza española V-4 nalga izquierda, algo fea de trasera.

Núm. 364

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera Instancia de Posadas y su partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a Carmen Galvez Cano, natural de Palma del Río y cuyo actual domicilio se desconoce para que en el término de seis días comparezca y conteste la demanda de pobreza promovida por el Procurador don Manuel del Rey Padilla en nombre de don Juan Miguel Lora Rojas para litigar en autos de divorcio contra su referida esposa la indicada Carmen Galvez Cano, apercibiéndole que de no comparecer en legal forma se entenderán las sucesivas diligencias solamente con el señor abogado del Estado.

Dado en Posadas a 17 de Enero de 1936. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

MONTORO

Núm. 363

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se llama a Amadora Heredia Moreno, vecina de Ubeda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado en calle Alvaro Pérez número 20, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 46 del año 1935 sobre hurto, en el cual se ha acordado la práctica de tal diligencia.

Dado en Montoro a 16 de Enero de 1936. — Juan R. Carretero. — El Secretario, Mariano López

LA RAMBLA

Núm. 377

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, de la propiedad de don Fernando Laguna, Fernando Abad, Manuel Alcaide y Dolores Pino, vecinos de La Victoria, sustraídas el día 10 del actual, de sus domicilios en dicha villa, calle Benavente, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla a 20 de Enero de 1936. — José M. Fernández. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

De Fernando Laguna Pino, dos gallinas de plumas blancas.

De Fernando Abad García, una pava de pluma ruana.

De Dolores Pino Zafra, seis gallinas de diferentes plumas.

De Miguel Alcaide Bas, diez gallinas y dos gallos de diferentes plumas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 394

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número tres del año actual por muerte de Valeriano del Rey Franco, se llama a los parientes más cercanos del mismo a fin de que en el término de quinto día comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente se les hace el ofrecimiento que determina el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Enero de 1936. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 395

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 166 de 1935, por estafa contra Luis Martínez González, se llama a Candelario Castellano, de profesión chofer, de estado casado, de 32 años y domiciliado en Madrid en calle General Pardiñas 44 piso principal izquierda a fin de que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Enero de 1936. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 357

FERNANDEZ LORCA, Joaquín; de 26 años, soltero, cocinero, hijo de Enriqueta Fernández Lorca, natural de Jerez de la Frontera, con instrucción y con antecedentes penales y cuyo actual paradero se ignora; rematado en causa por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, bajo el número 66 de 1934; comparecerá en el término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser reducido a prisión y cumplir la pena impuesta.

Córdoba 18 de Enero de 1936. — El Juez de Instrucción, Juan A. Cabezas.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA